



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 630-2019-MPSCH

Santiago de Chuco, 25 de Octubre de 2019.

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 7057 de fecha 14 de Octubre de 2019, promovido por el señor Miguel Estuardo Morales Reyna, Apoderado de la empresa HIDRANDINA S.A., y el Informe N° 029-2019-MPSCH/DIST/OGRD de fecha 23 de Octubre de 2019, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Riegos y Desastres de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones. Como Gobierno Local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las Municipalidades en su Artículo 194 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD - como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1 de Artículo 14° de la acotada Ley, encarga a los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD desarrollar entre otras funciones la formulación, aprobación de normas y planes, así mismo evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 081-2019-MPSCH de fecha 28 de Enero de 2019, se modificó la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Santiago de Chuco, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la sociedad civil para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 081-2019-MPSCH, establece que la empresa HIDRANDINA S.A., forma parte de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Santiago de Chuco, en virtud de la Ley N° 29664, Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM;

Que, con la Carta GA/C-S-105-2019 (Expediente Administrativo N° 7057 de fecha 14 de Octubre de 2019), el señor Miguel Estuardo Morales Reyna, Apoderado de la empresa HIDRANDINA S.A., solicita la inscripción de una unidad móvil de su empresa en el Registro de



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 630-2019-MPSCH

Pág. 2 de 2.

Unidades Móviles de Emergencia de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Santiago de Chuco, en virtud del Plan de Operaciones de Emergencia (POE); precisando que su solicitud obedece a que HIDRANDINA S.A. dentro de su flota vehicular cuenta con unidades de transporte operativo de emergencias, las mismas que cuentan con equipamiento especial para la atención de situaciones críticas del servicio eléctrico en cumplimiento a las funciones como concesionaria del servicio eléctrico; asimismo, realizan actividades de apoyo directo y funciones estratégicas en los casos de emergencias que atiende el Sistema Nacional de Defensa Civil;

Que, a través del Informe N° 029-2019-MPSCH/DIST/OGRD de fecha 23 de Octubre de 2019, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Riegos y Desastres de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, detalla las acciones realizadas con relación a la solicitud del recurrente, y concluye que es procedente emitir la Constancia donde acredite la inscripción de la unidad móvil Camioneta Pick Up, con tarjeta de circulación 0000926854 y número de placa EGF002, en el registro de unidades de emergencia de la Plataforma Provincial de Defensa Civil;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Inscripción de la unidad móvil de la empresa HIDRANDINA S.A., en el Registro de Unidades Móviles de Emergencia de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Santiago de Chuco, según el siguiente detalle:

ITEM	PLACA	TIPO	TARJETA N°	PARTIDA REGISTRAL N°	PROPIETARIO
1	EGF 002	CAMIONETA PICK UP	0000926854	51714640	HIDRANDINA S.A.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada, así como a la Oficina de Gestión de Riegos de Desastres, para emitir la constancia de inscripción de la unidad móvil y la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco  
  
 Juan Alberto Gabriel Alipio  
 ALCALDE